



CONVOCATORIA DEL
PREMIO 'JOSÉ LOUSTAU 2023'
AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS

1. Normativa.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM) acoge en su artículo 26 las Funciones y Competencias del Consejo Social y, en su apartado 1, letra e, le confiere la competencia de «Otorgar las Distinciones, honores y reconocimientos que procedan, en el ámbito de sus competencias».

También el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado por Decreto 219/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la concesión de distinciones y premios de la siguiente forma:

«Título quinto: De la concesión de distinciones y premios.

Artículo 46.

1. El Consejo Social, en el ámbito de sus competencias, podrá conceder distinciones o premios a integrantes de la Comunidad Universitaria y a personalidades, instituciones, entidades, organismos o particulares que se hayan distinguido por sus valores sociales y culturales o por su trabajo y contribución a la mejora, desarrollo o engrandecimiento de la Universidad de Murcia.
2. Las distinciones serán establecidas por el Pleno del Consejo Social y tendrán carácter honorífico.
3. Los premios serán convocados por acuerdo del pleno del Consejo, mediante convocatoria pública, y podrán conllevar dotación económica.

Artículo 47.

1. La propuesta para conceder distinciones se podrá realizar a iniciativa del Presidente o de la Presidenta, o de la mayoría de vocales, y deberá acompañarse de una memoria motivada y de cuantos documentos o testimonios pudieran considerarse de interés al efecto.
2. Corresponderá al Pleno la concesión de distinciones.»

2. Motivación.

El Consejo Social de la Universidad de Murcia ha venido convocando el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos desde 1975, con una periodicidad de quinquenal hasta 1990 y, desde dicho año, con periodicidad bienal hasta 2014. El premio no fue convocado en el año 2016 y fue recuperado en el año 2018, con el propósito de que, en adelante, su convocatoria se realice anualmente.



Desde su inicio, el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos ha distinguido a 23 personas, dado que en 1998 y en 2019 fueron dos las premiadas.

El premio fue instituido en memoria de D. José Loustau y Gómez de Membrillera, que fue Rector de nuestra Universidad, por una estudiante suya y tiene por finalidad exclusiva la de destacar, como virtudes de la sociedad de nuestro tiempo, el espíritu universitario y los valores humanos.

Movidos por el respeto y la admiración por quien fue profesor y, a juicio de cuantos le conocieron, artífice de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, esta iniciativa se propone impedir el olvido de Don José Loustau y Gómez de Membrillera, de ahí la intención de asegurar la continuidad de la concesión del Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos.

3. BASES del Premio.

Primera.- Se concederá un único premio cada año. El premio podrá ser declarado desierto, pero no asignado a más de una persona. Únicamente podrá ser concedido el premio a personas que vivan en el momento de publicar la convocatoria.

Segunda.- El premio será una distinción que consistirá en un pergamino acreditativo de la concesión.

Tercera.- El único requisito que se precisa para optar al premio radica en tener o haber tenido algún vínculo con la Universidad de Murcia, ya sea laboral o académico, aunque con la salvedad de que no podrán optar al premio las personas integrantes del jurado, ni sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad. Esta incompatibilidad se extenderá durante dos convocatorias consecutivas, una vez cesado en su función como Jurado.

Cuarta.- Cualquier ciudadano, institución o entidad podrá proponer la candidatura de personas que, cumpliendo con los requisitos de la base tercera, estime razonable y razonadamente que son merecedores del premio.

Las propuestas habrán de dirigirse al Presidente del Jurado, con indicación expresa de la siguiente referencia: «Para el Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos». A la propuesta habrá de acompañarse una memoria que plasmará el detalle de los méritos invocados.

Quinta.- El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto hasta el 5 de diciembre de 2023, inclusive.

Sexta.- Se constituirá un Jurado para la valoración de las propuestas formuladas, que tendrá la siguiente composición:

- El Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, que actuará como Presidente.





- La Sra. Secretaria del Consejo Social, que actuará como Secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto.
- El Sr. Secretario General de la Universidad de Murcia.
- Dos integrantes del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia: la empleada pública y el empleado público de mayor antigüedad.
- Un representante de cada una de las siguientes Facultades de la Universidad de Murcia: Derecho, Letras, Química, Medicina, Filosofía, Veterinaria, Biología y Enfermería, elegidos por sus respectivas Juntas de Centro.

Séptima.- El Jurado se reunirá la primera quincena de enero de 2024.

Octava.- El Jurado acordará por votación la propuesta de la persona que considere merecedora del premio. Para ello tendrá especialmente en cuenta los méritos personales que incidan en el espíritu universitario de quienes fueren propuestos como candidatos al premio, entendido este como el conjunto de valores intelectuales de la comunidad universitaria que trascienden la experiencia meramente académica, poniendo especial énfasis, además, en la dedicación y contribución a los valores humanos. Los expedientes académicos o investigadores de los candidatos no serán factores determinantes, aunque sí merecedores de evaluación.

Novena.- La convocatoria del Premio 'José Loustau' al Espíritu Universitario y Valores Humanos se efectúa en virtud de acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, con la disposición de que se proceda a darle la publicidad y difusión necesaria en los medios de comunicación actuales.

Décima.- El Jurado del Premio elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, órgano al que compete la concesión de la distinción.

Undécima.- La entrega solemne del premio se efectuará por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia, Presidente del Jurado, coincidiendo con el Acto de Santo Tomás de Aquino correspondiente al curso académico 2023-2024.

Juan Antonio Campillo Paredes. Presidente del Consejo Social